

27 de febrero de 2026

Nº de registro 202699303145

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Dirección Ejecutiva
PRESENTE

De mi consideración,

Mediante la presente, vengo a ingresar a vuestro servicio "Rol 1-2026. Solicita ampliación de plazo", correspondiente a Solicita ampliación de plazo para evacuar traslado en recurso de reclamación PAC_Rol 1-2026_central Los Maquis.

Se adjunta documento:

- [Rol_1-2026._Solicita_ampliación_de_plazo](#)

Saluda atentamente a usted,



Firmado Digitalmente por
Mariafernanda Manresa
Carvacho
Fecha: 27-02-2026
15:42:21:263 UTC -03:00
Razón: Firma realizada
por el sistema OPV
Lugar: OPV

Mariafernanda Manresa Carvacho
Empresa Eléctrica de Aisén S.A.
Persona Jurídica

REF. Expediente de recurso de reclamación, Rol 1-2026.

MAT. 1. Solicita se amplíe plazo para informar y aportar antecedentes en recurso de reclamación que indica. 2. Acredita calidad de apoderada. 3. Señala correo electrónico para notificaciones.

ANT. Res. Ex. N°202699101139, de fecha 10 de febrero de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.

Señora

Valentina Alejandra Durán Medina
Directora Ejecutiva
Servicio de Evaluación Ambiental

Presente

Mariáfernanda Manresa Carvacho, en representación de **Empresa Eléctrica de Aisén S.A.** ("**Titular**"), en expediente de recurso de reclamación de participación ciudadana respecto de la Resolución Exenta N° 20251100133/2025 ("**RCA**"), de la Comisión de Evaluación ("**COEVA**") de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que calificó favorablemente en lo ambiental la Declaración de Impacto Ambiental ("**DIA**") del proyecto "*Rehabilitación y Ampliación de Mini central Hidroeléctrica de Pasada Los Maquis de 1 MW, dentro de la Zona de Interés Turístico Chelenko, en la Localidad de Puerto Guadal*" ("**Proyecto**"), Expediente Rol 1-2026, a la Sra. Directora Ejecutiva, respetuosamente digo:

I.- PETICIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Que, por este acto vengo en solicitar que se amplíe el plazo otorgado en el resuelto 2 de la Res. Ex. N°202699101139, singularizada en el ANT., por el máximo que en derecho corresponda conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("**LPA**").

Mediante la referida Resolución, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental ("**SEA**") admitió a trámite el recurso de reclamación de participación ciudadana interpuesto con fecha 7 de enero de 2026, por el Sr. Patricio Orlando Segura Ortíz y otras personas, y, dispuso notificar al Titular del Proyecto para que, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, presente los antecedentes que considere procedentes, al tenor del recurso de reclamación admitido a trámite.

El día 11 de febrero de 2026 fuimos notificados vía correo electrónico de la resolución antedicha. Atendido la complejidad técnica y cantidad de información asociada al expediente de evaluación del Proyecto, resulta necesario un lapso mayor al otorgado en la mencionada resolución para hacer presente nuestras consideraciones de hecho y de derecho para la debida resolución del recurso, sin que lo anterior genere un perjuicio a los recurrentes.

Al respecto, en conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la LPA, la Administración puede conceder a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de estos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, consideraciones que se satisfacen plenamente en el caso concreto, circunstancias que concurren en la especie.

Por tanto, con el mérito de lo expuesto en el presente documento, respetuosamente solicito a la Dirección Ejecutiva, otorgar una ampliación de plazo para informar y aportar antecedentes de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo 2 de la Res. Ex. N°202699101139, de fecha 10 de febrero de 2026 de la Dirección Ejecutiva del SEA, por el máximo que franquea la LBPA, esto es 10 días hábiles adicionales al plazo original, contado desde el vencimiento del primero.

II.- ACREDITA CALIDAD DE APODERADA

Conforme a lo establecido en el artículo 22 de la LPA, acredito mi calidad de apoderada del Titular por medio de la escritura pública que se adjunta.

III.- CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN

Por último, solicito tener presente el siguiente correo electrónico para efectos de notificación, adicional a los registrados en el expediente de evaluación:

maria.manresa@saesa.cl

Sin otro particular, se despide cordialmente,

Mariafernanda Manresa Carvacho
EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.